

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 25/2023 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

En Villanueva de los Infantes, a 18 de diciembre de 2023, siendo las 17:40 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez
Sr. Secretario
César López Guerrero
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Francisco Javier Peinado García
Mariano Luciano Flor

NO ASISTENTES:

Ana Belén Rodríguez Gallego, por causa justificada.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 11/12/2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- INFANTES2023/7297. OBRAS. ALCANTARILLADO. C/ PÍO XII, 10. 9380121VH9898S0001UM

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 13 de diciembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7297
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Pio XII, 10
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9380121VH9898S0001UM
Actuación	Acometida de alcantarillado saneamiento
Condiciones	<p>I. <i>La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse</i></p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.



	<p><i>precauciones especiales.</i></p> <p>II. <i>De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.</i></p> <p>III. <i>El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.</i></p> <p>IV. <i>De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano.</i></p> <p>V. <i>Una vez abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.</i></p> <p>VI. <i>Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje.</i></p> <p>VII. <i>Deberá constituir una fianza de 72,12 euros, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</i></p>
--	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2023/7395. OBRAS. REHABILITACIÓN VIVIENDA. / MATÍAS PACHECO, 2. 8882003VH9888S0001DL..

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 13 de diciembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7395
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Matías Pacheco, 2
Situación	Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8882003VH9888S0001DL
Actuación	Reparación y sustitución de tejado con la misma morfología y rehabilitación interior de la vivienda
Presupuesto	25.000 €
Condiciones	I. En caso de afectar la estructura o seguridad de las personas se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. II. En caso de obras de consolidación, tales como afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos dañados para asegurar la estabilidad del edificio, se tendrá que presentar proyecto técnico. III. En caso de que la actuación afectase a la estructura de la cubierta se deberá presentar proyecto firmado por técnico competente.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2023/8462. OBRAS. ZANJA DE 17 METROS PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. C/ SAGRADO CORAZÓN.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 14 de diciembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipuocr.es>

pág. 4

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8462
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Milagrosa, 20
Actuación	Acometida en acerado de C/ Sagrado Corazón para dar suministro eléctrico en C/ Milagrosa, 20, mediante zanja subterránea.
Presupuesto	1.772,30 €
Condiciones	<p>Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de eléctrica de M.T. y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, gas y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento.</p> <p>I. TRAZADO DE LAS INSTALACIONES.- Con carácter previo a la ejecución de las obras en cada una de las calles donde se proyecta la instalación, se presentara al Ayuntamiento un estudio concretando la posición exacta de todos los servicios existentes. Dicha ubicación se presentará acotada en planta y alzado respecto a las fachadas existentes y acerado. Con esta información se presentará una propuesta de trazado en planta y alzado para la nueva canalización de gas, acotando la profundidad y la posición relativa con cada uno de los servicios. Se detallara la posición de la nueva canalización en todos los cruces con cada uno de los servicios existentes.</p> <p>U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. tendrá que cumplir los condicionados específicos de cada una de las compañías existentes (Redexis, S.A., Telefónica, Aquona y Servicios Municipales).</p> <p>El Ayuntamiento a la vista de la documentación presentada se reserva la facultad de autorizar o proponer justificadamente una modificación sobre el trazado propuesto por U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., en función de los servicios existentes y previsiones.</p> <p>II. DISTANCIAS MÍNIMAS ENTRE CANALIZACIONES DE M.T. Y OTROS SERVICIOS.- El Ayuntamiento marcará como distancia mínima igual a 0,50 metros, que solamente podrá ser reducida a 0,20 metros de manera justificada. La distancia a respetar con el alcantarillado será de 1,00 metros como mínimo a cada lado de la generatriz exterior del colector, sobre la proyección del alcantarillado</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.



general.

II. PROFUNDIDAD Y CRUCES CON LOS SERVICIOS URBANOS.- Como norma general la profundidad mínima de la generatriz superior de la canalización principal de electricidad será de 0,80 metros. Admitiéndose en los cruces con otros servicios una profundidad mínima de hasta 0,70 metros. En este caso, para librar dicho cruce por encima, si fuera necesario dejarla a menor profundidad de 0,60 metros, se descartaría esta opción, debiendo realizar el cruce de la canalización de electricidad por debajo del servicio existente, a profundidad y con los protectores necesarios

IV. COORDINACIÓN CON OTRAS COMPAÑÍAS DISTRIBUIDORAS.- U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. se coordinará con el resto de las compañías, informándoles con carácter previo a su ejecución, debiendo adaptarse a los condicionados técnicos impuestos por las mismas y a las directrices que le marque el Ayuntamiento.

V. AFECCIONES AL TRÁFICO PEATONAL Y RODADO.- Durante la ejecución de las obras, se solicitará al Ayuntamiento los cortes de tráfico rodado y peatonal, habilitando los oportunos desvíos señalizados.

En caso de producir afección sobre los itinerarios peatonales, se realizarán y habilitarán corredores accesibles alternativos.

VI. REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO.- La reposición de los pavimentos se hará manteniendo las características del pavimento afectado y con una capacidad estructural igual o superior a la existente.

En ningún caso se admitirá la reposición definitiva con hormigón, debiendo utilizarse mezcla bituminosa en caliente, adoquinado o empedrado, cuando las calles cuenten con este tipo de pavimento. Todo ello con las características de materiales y ejecución autorizadas y supervisadas por el Ayuntamiento.

Previo, a la reposición del pavimento, se hormigonará la zanja en su parte superior con al menos 30 cm de espesor.

Los cruces de calzadas, si se realizan, se efectuarán siempre que sea posible perpendiculares al eje de la misma.

VII. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.- Corresponderá a U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar, tanto las canalizaciones de eléctricas como las canalizaciones de otros servicios. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (agua potable, alcantarillado, gas, etc.).

U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. deberá de responder y asumir ante cualquier compañía particular o Ayuntamiento de los daños y reclamaciones que puedan producirse.

VIII. PLANOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Una vez establecida la canalización U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A., proporcionará al Ayuntamiento planos en

soporte digital DXF y PDF, con el trazado y profundidades definitivas de la canalización instalada. Como mínimo se aportará la siguiente documentación:

- Posición de la canalización principal de electricidad en M.T., acotada respecto a las fachadas y Acerados.
- Profundidad de la canalización de electricidad en M.T. respecto a la rasante existente.
- Ubicación en planta y profundidad de las protecciones existentes.
- Servicios existentes a cada uno de los lados de la canalización, en los paralelismos y cruces, acotando la distancia desde la generatriz exterior.

Dicha información se mantendrá actualizada, según se vayan instalando nuevas canalizaciones, debiendo la compañía, con carácter anual, proporcionar al Ayuntamiento la revisión de toda la red existente.

IX. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CANALIZACIONES PRECAUCIONES EN EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.- En todo momento, corresponderá a U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. las operaciones de mantenimiento de la red de M.T. y la supervisión de su correcto estado. electricidad en M.T. presentará al Ayuntamiento un plan específico para posteriores trabajos de proximidad de la canalización, emergencias, roturas, acciones, escapes, etc.

A requerimiento previo del Ayuntamiento, U.F.D. DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD S.A. marcará "in situ" la posición de sus instalaciones, para coordinar cualquier trabajo del Ayuntamiento u otras compañías.

X.- Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnicos municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras, de gas natural (REDEXIS, S.A.) de telefonía (TELEFÓNICA, S.A. Y ORANGE) y la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con los propietarios de los inmuebles, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.

XI.- En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).

XII.- Se deberá solicitar al interesado, la presentación de aval o fianza, por importe de 1.000 €, a fin de responder del estado final en el que debe quedar el pavimento del acerado.

XIII.- Si se levanta el empedrado se repondrá este con canto rodado de idénticas características al existente.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 7

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2023/7932. OBRAS. ACOMETIDA AGUA POTABLE. C/ DEL DEPORTE, 9. 8869910VH9886N0001RM

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 14 de diciembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7932
Promotor	
Ubicación	C/ Deporte, 9
Situación	Extensión urbana. Clave 3
Ref. Catastral	8869910VH9886N0001RM
Actuación	Realizar acometida de agua
Presupuesto	48,08 €
Condiciones	<p>1.- <i>Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</i></p> <p>2.- <i>Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</i></p> <p>3.- <i>Se colocará llave general.</i></p> <p>4.- <i>Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición</i></p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

*5.- Deberá constituir una fianza de **48,08 €** si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.*

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2023/9366. OBRAS. ACOMETIDA AGUA PCI. CONSUM.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 14 de diciembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9366
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Paseo de la Hispanidad, 2
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Actuación	Realizar acometida de agua para PCI
Presupuesto	48,08€

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.



Condiciones	<ol style="list-style-type: none">1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.3.- Se colocará llave general.4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.
-------------	--

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- INFANTES2023/9367. OBRAS. ACOMETIDA DE AGUA. [REDACTED].

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 14 de diciembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9367
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Paseo de la Hispanidad, 2
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Actuación	Realizar acometida de agua
Presupuesto	48,08 €
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2023/5545. OBRAS. INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TELE CONTROLADO EN APOYO N.º 38 DE LA LINEA VDI704. 13093A041000760000JP

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 13 de diciembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/5545
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Polígono 41, parcela 76 (Ref. Catastral 13093A041000760000JP) T.M. VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
Situación	Suelo rústico de reserva (SRR). Plano P-1c.
Ref. Catastral	13093A041000760000JP
Actuación	Instalación de interruptor tele controlado en apoyo nº 38 situado en la parcela n.º 76 del polígono 41 de la línea aérea de media tensión VDI704, al objeto de mejorar el suministro eléctrico, según se describe en el proyecto.
Presupuesto	14784,86 €
Condiciones	I. DISTANCIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y PRECAUCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PROXIMIDAD.. Se tendrán en cuenta las distancias mínimas de seguridad, atendiendo al apartado 5. distancias mínimas de seguridad. cruzamientos y paralelismos, de la Instrucción técnica complementaria ITC-LAT 07 LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS CON CONDUCTORES DESNUDOS, del RD 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09. Así mismo y durante la ejecución de los trabajos, se tendrán en cuenta las

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

distancias mínimas indicadas en el RD 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

II. REPOSICIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.

Corresponderá a U.F.D., la reposición completa de cualquier servicio afectado por la ejecución de las obras y el establecimiento de las medidas de protección que pudieran necesitar la ejecución de la presente instalación. La obra se ejecutará garantizando la continuidad del servicio cuando el mismo sea de interés general (electricidad).

U.F.D. deberá de responder y asumir ante cualquier compañía, cualquier particular o el Ayuntamiento los daños y reclamaciones que puedan producirse.

III. MANTENIMIENTO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD DURANTE Y TRAS LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL INTERRUPTOR DE TELEMANDADO.

En todo momento, corresponderá a U.F.D. las operaciones de mantenimiento y seguridad de la red de A.T. de su propiedad y la supervisión de su correcto estado.

IV.- GESTIÓN DE RESIDUOS.

En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, que refleja el proyecto presentado por U.F.D.

V.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Al finalizar los trabajos, y a fin de completar el presente expediente, se deberá aportar **el acta de puesta en marcha por parte de la Delegación provincial de la Consejería de Fomento (Servicio de industria)**, junto con **el certificado final de obra** debidamente firmado por la Dirección facultativa de las obras.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2023/9371. OBRAS. ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO. CONSUM

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 13

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 14 de diciembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9371
Promotor	
Ubicación	Paseo de la Hispanidad, 2
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Actuación	Acometida de alcantarillado saneamiento
Presupuesto	48,08 €
Condiciones	<p>I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.</p> <p>III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.</p> <p>IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano.</p> <p>V. Una vez abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.</p> <p>VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje. VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2023/7769. OBRAS. REUBICAR HUECOS EN FACHADA. C/ RAMÓN Y CAJAL, 21. 8879601VH9887N0001LJ..

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 13 de diciembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7769
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón y Cajal, 21
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 Catálogo de Bienes Protegidos, Elemento 102P con Protección Ambiental. Grado 2º
Ref. Catastral	8879601VH9887N0001LJ
Actuación	Reubicación de huecos en fachada para modificación de división de propiedad.
Presupuesto	1.564 €
Condiciones	I. Para la carpintería se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada. Según memoria, las carpinterías de los huecos a reubicar serán las mismas reutilizadas. II. Según memoria, todos los materiales y remates a utilizar, serán idénticos a los

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

	<p>existentes.</p> <p>III. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada.</p> <p>IV. Se mantendrán los niveles de los dinteles y vierteaguas.</p> <p>V. En caso de afectar a elementos estructurales se requiere la presentación de un proyecto técnico visado por técnico competente.</p> <p>VI. Se permitirán obras encaminadas a adecuar las edificaciones a las necesidades de habitabilidad y uso actual que no afecten a la envolvente exterior aunque supongan la reestructuración total interior del elemento.</p>
--	--

SEGUNDO: Suspende el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2023/7296. OBRAS. ACOMETIDA DE AGUA. C/ PÍO XII, 10. 9380121VH9898S0001UM

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 13 de diciembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7296
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Pio XII, 10
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

Ref. Catastral	9380121VH9898S0001UM
Actuación	Realizar acometida de agua
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 €, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2023/6973. OBRAS. CONSTRUCCIÓN DE DOS CANALIZACIONES. PASEO DE LA HISPANIDAD 2. 9372601VH9897S0001FY

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 13 de diciembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

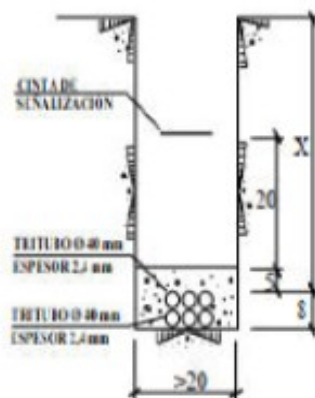
PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6973
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Paseo de la Hispanidad, 2. (Ref. Cat. 9372601VH9897S0001FY).Ctra. CM-3127 (pk 30,022)
Situación	Clave 2. Ensanche residencial. Plano P-2e.
Ref. Catastral	9372601VH9897S0001FY
Actuación	Construcción de dos canalizaciones subterráneas tipo P 2Tr 40 B3 con un total de 29 metros, y una arqueta tipo M, en Paseo de la Hispanidad 2, con ref.catastral: 9372601VH9897S0001FY, según se describe en memoria y plano adjuntos.
Presupuesto	EXENTO
Condiciones	<p>I.- Antes del inicio de las obras, deberá realizar el correspondiente replanteo de las mismas en presencia de los técnico municipales, y coordinando los trabajos con las empresas distribuidoras de energía eléctrica (UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.), de gas natural (REDEXIS, S.A.) y la empresa encargada de la explotación del servicio de agua potable de la población y servicio de saneamiento (AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.), así como con los propietarios de los inmueble, por lo que se aconseja solicitar un INKOLAN.</p> <p>II.- Antes del inicio de las obras, se deberá coordinar con la Policía Local los cortes de trafico, si fueran necesarios para la realización de las obras.</p> <p>III.- En cuanto a la gestión de residuos, se estará a lo dispuesto por Plan de gestión de acopios de materiales y de residuos, presentado por el promotor y al RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE nº 38 de 13/02/2008).

IV.- En la zanja de 0,2 m. de ancho, se instalarán los 1 tritubo, según la sección que se incluye en el documento de planos de la memoria presentada por el promotor y que se adjunta, finalmente y antes de la reposición del acerado y del pavimento de la calzada, en las mismas condiciones en las que se encontraba, se hormigonará la zanja con al menos 30 cm de espesor.



2 Tritubos en canalización P2Tr 40 B3, zanja con protección de hormigón

V.- Los cruces de calzadas, si se realizan, se efectuarán siempre que sea posible perpendiculares al eje de la misma.

VI.- La posible instalación de tubos de salida lateral que discurren de forma vertical por la fachada, se pintarán del mismo color que esta, a fin de mimetizarlos.

VII.- Al finalizar los trabajos, se procederá a la reposición del pavimento tanto de la acera con baldosa hidráulica, como de la calzada, de iguales características a los existentes, dejándola en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.

VIII.- Se debe cumplir con las prescripciones técnicas y condiciones indicadas en el informe vinculante **favorable** de fecha 23/11/2023, de la Delegación Provincial en Ciudad Real de la Consejería de Fomento, con nº de expediente CR-8610-23-DP [2023/547].

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucl.es>

pág. 19

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2023/7739. OBRAS. CERRAR PORTADA Y ABRIR VENTANA. C/ CUETO Y MENA, 2. 9372202VH9897S0001UY.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 14 de diciembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7739
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cueto y Mena, 2
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9372202VH9897S0001UY
Actuación	Cerrar portada y dejar ventana.
Presupuesto	1.200 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2023/4236. OBRAS. DESISTIMIENTO DE ZANJA DE 10 METROS CON EL OBJETO DE DAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA. C/ MONJAS HONDA, 5. 9075221VH9897N0001WZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 13 de diciembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 20

Vista la instancia del interesado desistiendo de la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal y solicitando la devolución del ICIO.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

Dado que la actuación que se pretende, no se encuentra incluida entre los actos que recoge el artículo Art.2.65. del texto refundido de las Normas subsidiarias de planeamiento municipal

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder el desistimiento y devolver el ICIO pagado el 23/06/2023 al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4236
Promotor	
Ubicación	C/ Monjas y Honda, 5.
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	C/ Monjas y Honda, 5.
Actuación	Desistimiento de la acometida para dar suministro eléctrico al inmueble mediante zanja subterránea y devolución del ICIO
Presupuesto	37,05 €
Condiciones	1.- Cumplimiento del texto refundido de las Normas subsidiarias de planeamiento municipal.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Intervención, Tesorería, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- CONTRATACIÓN. ASOCIACIÓN TIERRAS DE LIBERTAD. CONVOCATORIA 2-2023. PROYECTOS NO PRODUCTIVOS LEADER 2014/2022. PROYECTO PARA SUMINISTRO DE SILLAS Y ESCENARIO PARA EVENTOS PARA AYUNTAMIENTO DE VVA. DE LOS INFANTES.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 13 de diciembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 21

“Vistas las Bases y Convocatoria 2-2023 IRUE (Proyectos No Productivos) de subvenciones de la Asociación Tierras de Libertad “Apoyo al Desarrollo Local de LEADER”.

Vista la resolución aprobatoria con fecha de notificación a 31 de octubre de 2023, en la cual se concede la subvención solicitada.

Tras la aprobación del expediente de contratación INFANTES2023/8681 y el posterior envío de invitaciones para participar en el proceso de licitación a varias empresas para que nos mandasen presupuestos para poder llevar a cabo:

- Contrato de suministro para la adquisición de sillas apilables y de un escenario por importe de 10.967,90 € más 2.303,26 € de IVA, que asciende a un total de 13.271,16 €.

Una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones, se ha procedido a su apertura y a su valoración. SE PROPONE:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa DOUBLET IBÉRICA S.A con CIF A58890682 el contrato menor con n.º 51/2023, “Proyecto para SUMINISTRO DE SILLAS Y ESCENARIO PARA EVENTOS para el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes”, por el importe de 12.914,21€ , en las siguientes condiciones:

Exp CM	51/2023
Contratista	DOUBLET IBÉRICA S.A
CIF	A58890682
Objeto	Suministro de sillas y escenario.
CPV	39100000 – Mobiliario.
Precio	12.914,21€ (10.672,91€ + 2.241,30€ IVA).
Resps. contrato	Ingeniero Técnico.
Obligaciones	Suministrar los productos en perfectas condiciones tal y como se especifica en la oferta presentada.
Plazo	1 mes desde que reciba la notificación de adjudicación del suministro.
Garantía	2 años.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya llevado a cabo el suministro.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Ingeniería y al Negociado de Contratación”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- CONTRATACIÓN. ASOCIACIÓN TIERRAS DE LIBERTAD. CONVOCATORIA 2-2023. PROYECTOS NO PRODUCTIVOS LEADER 2014/2022. PROYECTO PARA SUMINISTRO DE SILLAS Y ESCENARIO PARA EVENTOS PARA AYUNTAMIENTO DE VVA. DE LOS INFANTES.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 13 de diciembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vistas las Bases y Convocatoria 2-2023 IRUE (Proyectos No Productivos) de subvenciones de la Asociación Tierras de Libertad “Apoyo al Desarrollo Local de LEADER”.

Vista la resolución aprobatoria con fecha de notificación a 31 de octubre de 2023, en la cual se concede la subvención solicitada.

Tras la aprobación del expediente de contratación INFANTES2023/8681 y el posterior envío de invitaciones para participar en el proceso de licitación a varias empresas para que nos mandasen presupuestos para poder llevar a cabo:

- Contrato de suministro para la adquisición de sillas apilables y de un escenario por importe de 10.967,90 € más 2.303,26 € de IVA, que asciende a un total de 13.271,16 €.

Una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones, se ha procedido a su apertura y a su valoración. SE PROPONE:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa DOUBLET IBÉRICA S.A con CIF A58890682 el contrato menor con n.º 51/2023, “Proyecto para SUMINISTRO DE SILLAS Y ESCENARIO PARA EVENTOS para el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes”, por el importe de 12.914,21€ , en las siguientes condiciones:

Exp CM	51/2023
Contratista	DOUBLET IBÉRICA S.A
CIF	A58890682

Objeto	Suministro de sillas y escenario.
CPV	39100000 – Mobiliario.
Precio	12.914,21€ (10.672,91€ + 2.241,30€ IVA).
Resps. contrato	Ingeniero Técnico.
Obligaciones	Suministrar los productos en perfectas condiciones tal y como se especifica en la oferta presentada.
Plazo	1 mes desde que reciba la notificación de adjudicación del suministro.
Garantía	2 años.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya llevado a cabo el suministro.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Ingeniería y al Negociado de Contratación”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2021/6330 . CONTRATACIÓN. BIENES. 2ª Y ÚLTIMA PRÓRROGA 2022 AUTORIZACIÓN USO PRIVATIVO EXPLOTACIÓN QUIOSCO CTRA. MONTIEL. (LOTE 1) SITO EN EL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN. DEVOLUCIÓN DE FIANZA (2017).

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 13 de diciembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA JUNTA DE GOBIERNO

Visto el expediente de contratación INFANTES2023/6330 “Bienes. 2ª y última prórroga 2022 autorización uso privativo explotación Quiosco Ctra. Montiel. (Lote 1) sito en el Parque de la Constitución”.

Tras la comprobación del ingreso realizado de la nueva fianza del actual adjudicatario proceder a la devolución de la fianza al anterior contratista.

Vista la solicitud presentada en el registro del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes de D^a. [REDACTED] solicitando la devolución de garantía definitiva referente a la finalización de la concesión administrativa del Quiosco de la Ctra. de Montiel para el año 2017, por un importe de 57,05 €, se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la devolución de la garantía de 57,05 € al haber finalizado la concesión administrativa del Quiosco en Ctra. De Montiel.

SEGUNDO: Notificar a la interesada, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Ingeniería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- CONTRATACIÓN. ADMINISTRATIVO ESPECIAL. EXPLOTACIÓN CAFETERÍA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES. CONTRATO Nº 30/2023. DEVOLUCIÓN FIANZA.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 13 de diciembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente de contratación INFANTES2023/3881 referente a la licitación del contrato de servicios de “Gestión Cafetería de la Estación de Autobuses y sus dependencias anexas. Contrato nº 30/2023”.

Visto también el expediente de contratación INFANTES2020/2579 del anterior contrato de “Gestión Cafetería de la Estación de Autobuses y sus dependencias anexas”, en el cual se ingresó una garantía por importe de 376,20€ con fecha de 28/07/2020.

Vista la solicitud de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en la cual se solicita la devolución de la garantía del contrato anterior, una vez formalizado el nuevo contrato y habiéndose cumplido el plazo de la anterior garantía, SE PROPONE:

PRIMERO: Autorizar la devolución de la garantía de 376,20 € al haber finalizado la concesión administrativa formalizada en 2020 de la Gestión Cafetería de la Estación de Autobuses y sus dependencias anexas.

SEGUNDO: Notificar al interesado, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Ingeniería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- INFANTES2023/9204. TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DE IVTM DEL VEHÍCULO MATRICULA 0132MGD POR MINUSVALÍA.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 28/11/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle, con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9204
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	BMW / X3 Drive
Matrícula	0132MGD
Vigencia	Definitiva
Observaciones	

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- INFANTES2023/9203: TRIBUTOS. SOLICITUD BAJA PLACA DE VADO 194.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 23/11/2023, solicitando baja del Vado n.º 149 ubicado en C/ Barrio Chico, 32.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que se ha retirado el vado permanente del lugar autorizado y se ha entregado en las dependencia de la policía local en buen estado.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 149 situado en C/ Barrio Chico, 32.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año siguiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- INFANTES2023/9193 ASUNTO: TRIBUTOS. SOLICITUD BAJA BASURA DEL LOCAL SITO EN C/ CERVANTES, 38 Y DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL AÑO 2023.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud enviada por [REDACTED] de fecha 23 de agosto de 2023 comunicando el cese de la actividad del local sito en C/ Cervantes, n.º 38 y solicitando devolución de la parte proporcional de la Tasa de basura del 2023 y baja para el 2024.

Comprobado por el Tesorero Municipal que la tasa fue cobrada y que aun no se ha realizado devolución alguna, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Autorizar a [REDACTED] la devolución de la parte proporcional de la tasa de basura del 2023 correspondiente al 4º trimestre, por un importe de 22,02 €, procediendo a su ingreso en el n.º de cuenta: [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

22.- INFANTES2023/9206: TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN IVTM VEHÍCULOS AGRÍCOLAS E7967BHP - E5309BHS

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 30/11/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y devolución del IVTM del 2022 y 2023 al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica los vehículos siguientes por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9206
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	Gomez Redondo / GRH 1700 - Movicam / MCA 3000A
Matrícula	E7967BHP - E5309BHS

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

Vigencia	Definitiva
Observaciones	Remolque - Atomizador

SEGUNDO: Denegar la devolución del importe correspondiente al IVTM del año 2022 Y 2023, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.1 del RD 1065/2007 de 27 de julio, si la normativa aplicable no establece la posibilidad de aplicar la exención en el IVTM a periodos impositivos ya devengados con anterioridad a la fecha en que presente la solicitud, el reconocimiento del beneficio fiscal solicitado tendrá efectos desde la fecha en que se dicte el acto de concesión de dicha exención.

TERCERO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

CUARTO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

23.- INFANTES2023/9280: TRIBUTOS. SOLICITUD BAJA PLACA DE VADO Nº 169.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de [REDACTED], en representación de su padre fallecido [REDACTED], de fecha 07/12/2023, solicitando baja del Vado n.º 169 ubicado en C/ Frailes, 14.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que se ha retirado el vado permanente del lugar autorizado y se ha entregado en las dependencia de la policía local en buen estado.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 169 situado en C/ Frailes, 14.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año siguiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

24.- INFANTES2023/9205: TRIBUTOS. SOLICITUD IVTM VEHÍCULOS AGRÍCOLAS

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 30/11/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y devolución del IVTM del 2022 y 2023 al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los siguientes vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9205
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	POLARIS / RANGER EV - VATERPILLAR / 428
Matrículas	E4696BHK - E5304BHS
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Homologación de Tractor - Cargadoras automotrices

SEGUNDO: Denegar la devolución del importe correspondiente al IVTM del año 2022 y 2023, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.1 del RD 1065/2007 de 27 de julio, si la normativa aplicable no establece la posibilidad de aplicar la exención en el IVTM a periodos impositivos ya devengados con anterioridad a la fecha en que presente la solicitud, el reconocimiento del beneficio fiscal solicitado tendrá efectos desde la fecha en que se dicte el acto de concesión de dicha exención.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

TERCERO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

CUARTO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

25.- INFANTES2023/7721: TRIBUTOS. SOLICITUD DEVOLUCIÓN IVTM VEHÍCULO CR9902U

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 14/07/2023, para el reconocimiento de la devolución de ingresos indebidos en el concepto tributario que se indica en el detalle.

Comprobado el ingreso efectivo y a la vista de la documentación presentada, en base al artículo 14.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer al interesado como ingresos indebidos procediendo por parte de esta Administración a su devolución, con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7721
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Motivo	Vehículo domiciliado en Madrid desde el 19/03/2013 – CR9902U
Importe	181,76 €
Observaciones	Devolución de los años 2022-2021-2020-2019

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

26.- INFANTES2023/9195. TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN DEL IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA M-13911-VE.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 13 de diciembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 19/10/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9195
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	Massey Ferguson / 135 EBRO
Matrícula	M13911VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

27.- INFANTES2023/8012: TRIBUTOS. VELADORES INVIERNO 2023/2024

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud de Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mesas y sillas para la temporada de invierno de 2023/2024, por los propietarios de bares-restaurantes de la localidad.

Visto informe de Policía Jefe en funciones 228-012, indicando las particularidades a tener en cuenta en cada una de dichas solicitudes.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la licencia de veladores para temporada de invierno (del 01/10/2023 al 29/03/2024) a los relacionados en la siguiente tabla, con los metros e importes que se refleja en ella:

TITULAR ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	OCUPACIÓN CONCEDIDA	IMPORTE
[REDACTED]	Bar Jamila	Plaza San Juan, 21	24 m2	120,00 €
[REDACTED]	Puerta del Sol	Pza. San Juan	13 m2	65,00 €
[REDACTED]	Pizzeria El Leñador	Pza. San Juan, 31	10 m2	50,00 €
[REDACTED]	Fonda de Quevedo	C/ Quevedo, 13	20 m2	100,00 €
[REDACTED]	Disco-bar	C/ Quevedo, 4	10 m2	50,00 €
[REDACTED]	Bar Jaraiz	C/ Fuente, 11	20 m2	100,00 €
[REDACTED]	La Trasteria	C/ Ramón y Cajal, 10	10 m2	50,00 €
[REDACTED]	Las Tapas de Sancho	C/ Quevedo, 9	22 m2	110,00 €
[REDACTED]	Bar La Posada	C/ Rey Juan Carlos, 2	20 m2	100,00 €
[REDACTED]	Cafetería Buena Letra	C/ Ntra. Sra. De la Antigua, 1	12 m2	60,00 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 33

SEGUNDO: Comunicar a los interesados las condiciones a cumplir con la concesión de la licencia:

- Que deberá ocupar la mitad de la calzada, dejando el resto de la vía libre para el tránsito de peatones y vehículos, la entrada a domicilios particulares, establecimientos públicos, escaparates, vados permanentes, etc.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y **recogerlos diariamente** en dependencias interiores u ocupando el espacio menor posible siempre que no obstaculice a los viandantes o tráfico rodado.
- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si la utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza **como los alrededores** cuando se aprecien restos procedentes de la misma.
- La utilización de más m² de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.

TERCERO: Comunicar a los interesados y al Negociado de Rentas para proceder a la liquidación correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

28.- INFANTES2023/9286: SOLICITUD DE BAJA DE LA PLACA DE VADO Nº 30.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 11/12/2023, solicitando baja del Vado n.º 30 ubicado en C/ La Ese, 2.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que se ha retirado el vado permanente del lugar autorizado y se ha entregado en las dependencia de la policía local en buen estado.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 30 situado en C/ La Ese, 2.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año siguiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

29.- INFANTES2023/9202. SOLICITUD VADO PERMANENTE EN C/ CORTADORES, 10

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado de fecha 22/11/2023, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9202
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Ubicación	C/ Cortadores, 10
N.º Placa	278
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

30.- INFANTES2023/8671: TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 27/06/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8671
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	JOHN DEERE / 2140 S-2
Matrícula	CR43523VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Tractor

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al interesado y al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

31.- INFANTES2023/9194. TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN IVTM POR DISCAPACIDAD VEHÍCULO 8116LSP.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 36

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 18/10/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9194
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	Renault / Captur E-Tech Plug-in
Matrícula	8116LSP
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Discapacidad

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

32.- INFANTES2023/9201: TRIBUTOS. BAJA PUESTO DE MERCADILLO A NOMBRE DE [REDACTED]

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista solicitud del interesado presentada el 21 de noviembre de 2023, en la que solicita la baja en el puesto de asador de pollos del mercadillo municipal.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que realizadas las averiguaciones y comprobaciones pertinentes no existe impedimento para conceder dicha baja.

En base al artículo 26.2 del Real Decreto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja del puesto del mercadillo adjudicado a D. [REDACTED]

SEGUNDO: Liquidar parte proporcional del segundo semestre del 2023, correspondiente a 12 m² y 21 días, por un importe de 252,00 €.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

33.- INFANTES2023/9196. TRIBUTOS. SOLICITUD EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO 0766MDN, POR MINUSVALÍA.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 20/10/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle, con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9196
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	Citroen / C4
Matrícula	0766MDN
Vigencia	Definitiva
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

34.- INFANTES2023/9208: TRIBUTOS. SOLICITUD DE EXENCIÓN DE IVTM VEHÍCULO MATRÍCULA 8063LBJ.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 10/07/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle, con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9208
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

Marca / Modelo	Renault / Kangoo
Matrícula	8063LBJ
Vigencia	Definitiva
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

35.- INFANTES2023/9191: TRIBUTOS. BAJA TASA BASURA C/ SANTO TOMÁS, 74 1

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado de oficio la comprobación de la Tasa de Basura en varios inmuebles, se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la anulación de las siguientes liquidaciones con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/9191
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Tributo	Baja recibos Tasa de Basura del año 2023 del local sito en C/ Santo Tomás, n.º 74 1
Motivo	Local sin actividad
Observaciones	-

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

TERCERO. Dar traslado al departamento de rentas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

36.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

37.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:10 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,